

SUSCRIPCIONES.—Por cada treinta números tres pesos adelantados.—Por 100 números 9 pesos.—Números sueltos a real.
 INSERCCIONES.—A precios convencionales.
 AJENCIAS.—Esta imprenta y la tienda de don Mateo M. et.

EL TELÉGRAFO.

NOTA.—Por en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º de la ley de 20 de marzo de 1859, se insertan en este periódico, sin cargo alguno, los artículos de los señores autores que en él se publican, y en la sección de noticias, los que se refieren a los asuntos de la república, y en la de economía, los que se refieren a los asuntos de la provincia de Ayacucho, y en la de literatura, los que se refieren a los asuntos de la literatura.



PERIÓDICO LITERARIO, INDUSTRIAL, POLÍTICO Y RELIGIOSO.

SALDRÁ TRES VECES A LA SEMANA EN LOS DIAS MARTES, JUEVES Y SÁBADO.

Supremo decreto de 21 de marzo de 1859.—Art. 1.º Queda derogada en todas sus partes el Decreto de 31 de marzo del año pasado de 1858.—2.º Se declara consiguientemente libre el uso de la prensa: todos pueden publicar sus pensamientos por medio de ella sin exámen ni censura previa.—3.º Es prohibido el anonimato en las escrituras destinadas a la libre circulación.—4.º Son condiciones indispensables para la impresión de cualquier escrito: 1.º que lo suscriba su autor, que en debida forma su nombre y apellido, escritos en todas sus letras; 2.º una anotación hecha por el mismo en el registro del Administrador de imprenta, del Redactor responsable, expresando el título o epígrafe del manuscrito cuya impresión solicita y de la fecha en que lo entrega.—5.º Las transcripciones de artículos o de papeles impresos en el exterior serán garantidas de igual modo por la persona que solicitare su reproducción en los periódicos de la República.—6.º Están obligados los Administradores de imprenta y Editores responsables a presentar la garantía de que hablan los dos artículos anteriores, siempre que sean requeridos a ello por la justicia.—En caso de resistencia o de negativa podrán ser apremiados corporalmente en virtud de mandamiento librado por los respectivos Jueces o Tribunales.—7.º Los Administradores de imprenta y Editores de periódicos que hubieren cualquiera publicación infringiendo lo prescrito en los artículos 4.º y 5.º, serán responsables como si fueran autores de ella.—8.º En los juicios de inmorales y de mala conducta pertenecientes exclusivamente al ejercicio de la profesión de la imprenta, los Administradores de imprenta y Editores de periódicos que hubieren cualquiera publicación infringiendo lo prescrito en los artículos 4.º y 5.º, serán responsables como si fueran autores de ella.—9.º Para que los Jueces puedan acusar, con sujeción a la misma ley del Procedimiento criminal, las faltas y delitos cometidos por medio de la prensa, los Administradores de imprenta y Editores de periódicos pasarán un número de ejemplar de las publicaciones que hubieren, al mas caracterizado de su distrito, en el día mismo en que principie su venta o circulación, sin perjuicio de remitir otro al Fiscal General por el inmediato correo.—El Secretario de Gobierno queda encargado de la ejecución de este Decreto y de mandarlo imprimir, publicar y circular a quienes corresponde.—Dado en la Ciudad de Oruro a los 29 días del mes de marzo de 1859.—JOSE MARIA LINARES.—El Secretario de Gobierno.—MANUEL BUTRAGO.—Es copia.—El Jefe de la Sección.—Manuel Morris.

EL TELÉGRAFO.

Liceo América del Sud.

En honor de la verdad y de la justicia nos creemos obligados a encomiar el celo y contracción de su digno Director y Profesores.—La prueba de ello,—los lucidos exámenes de los alumnos en los días 25 y 26, que pueden y deben reputarse como la prueba de su aprovechamiento.—Ademas, nos parece que la instruccion en tenebrosidad de libros e idiomas extranjeros, es la mas adecuada para muchos jóvenes que quieran consagrarse al comercio, a cuya carrera no hemos dedicado nunca ningunos estudios. No todos pueden ser abogados, eclesiásticos y militares;—es preciso que hayan comerciantes que reanun todos los conocimientos indispensables para dirigir su jiro con cálculo y buen juicio;—pero aun cuando no llegaren a ser comerciantes los que ahora se ocupan de dichos estudios, ellos les servirán siempre en cualquiera profesion o carrera.—Adelante pues, Sr. Cornet, y no olvideis ninguna parte de vuestro programa, que a la verdad llena todos los deseos concebidos en la inauguracion de vuestro Liceo.

—O—

Fuente teatral del 22.

Principió con la representacion del ingenioso prólogo de caricaturas críticas en verso. Era un jug ete escénico que arranco aplausos y continuadas risas. Algunos, al principio vieron un ataque a los extranjeros, pero sucedió rápido el desengaño al oír esta última décima—

«El hombre es del hombre hermano:
 uno es del género humano,
 es el mundo su nación,
 donde no hay mas distinción
 que ser bueno o ser villano,
 sea Indio, sea Golo
 donde quiera el malo es malo,
 el bueno, bueno también:
 al bueno se le ve bien
 y al malo, se le da palo.»

—Se repitió el drama *Olio y amor*. Todos los actores y actriz se desempeñaron mejor que en la noche del 17. Recibieron repetidos aplausos. Fue por cuatro veces llamado el autor; y puesto en escena, recibió flores y guirlandas.

—Se representó la comedia en un acto—*Un consejo a los pacíficos*. Su argumento: una familia en anarquía: la escena en la Paz, en 1855, tiempo de las elecciones. Un viejo realista en riña continua con su mujer e hija cruceistas: el hijo linarista, un militar cordovista que se convierte en linarista, por haber recibido un desaire, tramado dieztramente por el estudiante. El nudo: un enamorado que pretende casar con la hija, y rompe los lazos de amor, porque la novia tenía 37 años de edad: la casa

se pone en discordia: un viejo representante de la Paz, aconseja que el único medio de conciliar el bien y la armonía, es no hablar de política. La pieza salpicada de ingeniosos chistes, fue inmejorablemente representada, y mereció largos aplausos.

COLABORADORES.

«Una insulsa extensión de palabrería,—las monstruosidades mas chavacanas, y sobre todo, las personalidades mas odiosas—forman a los ojos de la mayoría la mejor crítica.... ¿Qué preocupación....!»

«¿Llámese como se quiera, preocupación de las medianías, vicio hereditario de los tontos, o prevención estudiada de la impotente envidia; esta prevención, este vicio, esta preocupación indijena de mi tierra, ha hecho esfuerzos dignos de mejor causa, por rebajar el mérito verdadero.»

Se ha escrito muchas veces sobre el encadenamiento de la prensa en la época del terror;—sobre el esplendor y buena direccion que se le debe dar en la presente, puesto que el pueblo ha protestado en la revolucion, contra todo abuso, contra toda corruptela y contra toda inmoralidad.—Se ha dicho muy bien, que entonces había la escuela de la impudencia, para zaherir, calumniar y denostar a los que por patriotismo emitian ideas progresistas.—Seguramente los que sostenian las máximas tremendas del poder y su política terrorista, empuñaron esas armas infames para enseñorearse de la prensa, y la licencia de esos escritores produjo la muchedumbre de secuaces que ostentaban su cinismo,—confundiendo al opositor en política, con el enemigo personal;—al escritor franco y libre, con el anonimista solapado;—la moderacion, con la insolencia; la discusión científica, con la quimora grosera;—y.... en fin, la crítica (con el insulto)—El estado de inmoralidad en que se había convertido la prensa, alejaba necesariamente todo pensamiento generoso,—todo esfuerzo del patriotismo, y se campeaban a su antojo los denostadores de oficio y de inclinacion.

—Un otro boliviano intrépido quiso bregar con los impudentes, y aunque hubiera conseguido el triunfo de la razon ante los ilustrados, la opinion de la mayoría (el vulgo) estaba dispuesta a gustar de la injuria y de la sátira mas soez.—Un escrito serio, de ilustracion o de alguna utilidad se desdeñaba, para tomar con avidez el libelo infamatorio!»

—Y ahora podríamos contar en honor del periodismo, uno o mas casos de franca discusion, o de sana critica?—¿Cuál podría ser la diferencia entre aquella época y esta, en orden al periodismo?—Entonces se practican las conculcaciones mas espantosas del honor y de los derechos con la complicidad del poder..... pero ahora no: el abuso se continúa,—la licencia halaga los instintos depravados,—y el odio y la envidia producen sus terribles efectos y la opinion de la mayoría se extravía y corrompe!

—Lo mismo que antes se desecha, o se mira con punible indiferencia, un escrito de concepto y de lenguaje moderado, para buscar con marcado interés «asuntos personales», mereciendo mayores aplausos y repetidas lecturas, el artículo que mas plagado esté de palabras denigrantes y tabernarias, que ofenden la moral y la civilizacion.—¿Qué crítica tan atinada....! qué sarcasmo tan elegante y oportuno! esclaman las jentes sin juicio y llenas de funestas preocupaciones, tomando por censores a los que tienen el triste privilegio de no respirar sino un aliento pestífero y de no escupir sino una baba nauseabunda! (1)

—¿Se ha expresado un concepto equivocado,—se ha consignado una opinion improbable, en materias de interés público?—¿Se han escrito necesidades impertinentes, en menoscabo del lustre de la prensa nacional o departamental?—Ahí teneis el derecho de escribir,—y el medio, la discusion.—Soneted vuestras producciones, con las que reprobeis, bajo la impresion del contraste, y pronto la opinion ilustrada se inclinará en favor de las que mas valgan.—O ejerced, pues, la crítica segun las reglas, y ocupareis una alta esfera, pudiendo gloriaros de la mision mas provechosa para la opinion jeneral.

—¿La crítica juiciosa, imparcial y progresista es la mision de las inteligencias superiores;—de los amigos del progreso y del buen gusto, que lucharon denodadamente por destruir los abusos, las mas groseras preocupaciones,

(1) Con un favorable acógi, cualquier hombre ejemplo de la última ralea, se anima a suscribir artículos del género de esta crítica.

dominando la vocería del vulgo, y rompiendo los velos con que aquellos habían ocultado la verdad.

Paz, julio 27 de 1859.

Mariano Piccolomini.

INTERIOR.

EL CIUDADANO JOSE MARIA LINARES,
 Presidente Provisorio de la República etc. etc.

CONSIDERANDO:

Que ha terminado la comision de que estaba encargado en el Exterior el Secretario de Gobierno y Justicia Dr. Ruperto Fernandez, la misma que dió lugar al Supremo decreto de 10 de noviembre del pasado año.

DECRETO.

Art. 1.º El Dr. Ruperto Fernandez reasumirá el despacho de Gobierno y Justicia.

Art. 2.º El Secretario del Despacho de Hacienda, ademas de los ramos que le están designados en el artículo 1.º del decreto de 11 de diciembre de 1858, se encargará del Despacho de Relaciones Exteriores.

Art. 3.º El Despacho del Culto continuará a cargo del Secretario de Instruccion pública.

Art. 4.º El Despacho de la Guerra seguirá como hasta aquí.

El Secretario del Despacho de Gobierno, queda encargado de la ejecución de este decreto y de hacerlo publicar y circular a quienes corresponde.

Dado en la Capital de Sucre, a 18 de julio de 1859.—JOSE MARIA LINARES.—El Secretario de Gobierno, MANUEL BUTRAGO.

Es conforme.—El Jefe de la Sección.

Manuel Morris.

República Boliviana.

Secretaria del Despacho de Gobierno—
 En Sucre, a 8 de julio de 1859.

Circular n.º 34.

A S. S. el Jefe Político de la Paz.

Señor.

No habiendo podido darse hasta esta fecha la ley jeneral de elecciones, en la que debe estar comprendida la que se indica en el artículo 9.º del decreto de 24 de mayo de 1858 y ha-

biendo trascurrido el término para la renovación de una mitad de las actuales juntas, S. E. el Presidente de la República ha dispuesto: que dichas juntas continúen funcionando hasta el 8 de octubre próximo, día en que se hará la renovación de una mitad de los miembros, sujetándose para su elección a lo prescrito en las disposiciones transitorias del decreto arriba citado y con la sola variación de que todo lo que en dichas disposiciones se refiere al mes de julio, se entienda a agosto, y lo referente a este último a setiembre.

Lo comunico a U.S. para que inmediatamente proceda a dictar las órdenes necesarias al efecto indicado, sujetándose a las disposiciones relativas al caso.

Dios guarde a U.S.—MANUEL BUITRAGO.

Jefatura Política de la Paz—julio 21 de 1859.

Cumplase y publíquese por bando—SANTIVAÑEZ.

Ante mí—Hermenegildo Ciales—Escribano de Hacienda y Gobierno.

INTERES PÚBLICO.

LEY

del Procedimiento Criminal
POR ANDRÉS MARIA TORRICO.

(Conclusion.)

Me acusa el Sr. Olañeta de que, uniendo mi voz a la de los acusadores, en «La Patria», de algunos individuos de la Comisión Codificadora, los hubiese tratado en mi informe con palabras duras, en frases de acrimonia. Suplico a los que lo posean, se molesten en pasarlo de vista segunda vez para reconocer la injusticia de esta acriminación. He elogiado en él espresamente el Procedimiento Criminal boliviano y he censurado solamente cinco puntos, como inaplicables a Bolivia, sin recordar ni nombrar la comisión, individual o colectivamente. Escrito y firmado mi informe, cierto es que en la primera nota cité la autoridad de los Señores Olañeta y Guerra, en favor de la necesidad de la reforma del Procedimiento que ellos la promovieron: en lo que sí puede haber honra, de ninguna manera acusación, dureza ni acrimonia. Yo no he leído «La Patria», no sé a quienes ataca, y he entrado en discusión, creyendo de buena fé en la provocación a ella, sin sospechar que la invitación fuese un reclamo, y reconociendo, como no puede dejar de reconocerse, el merecimiento de los Honorables Señores de la Comisión Codificadora, aunque sus obras no sean perfectas, y sean reformadas después. La Instrucción Criminal de Francia ha sido reformada varias veces, sin que los sabios juristas, sus autores, se hubiesen irritado y creído ofendidos por la censura pública de ella y por su reforma.

También defiende el Sr. Olañeta al Gobierno por haber mandado la ejecución de la ley precipitadamente. ¿Quién le ha acusado por esto? El Gobierno no ha necesitado de esta defensa, porque bien o mal trabajados los Códigos, encargados a la Comisión, él cumplió con el deber que le impuso el artículo 4.º de la ley de 11 de Noviembre de 1846 que autorizó al Poder Ejecutivo para el nombramiento de una comisión que formase los Códigos Civil, Penal, de Enjuiciamientos y la ley

Orgánica, mandándole que luego que fuesen terminados sus trabajos, los publicase, como ley del Estado. El Gobierno cumplió esta ley, ordenando la publicación del Procedimiento Criminal, redactado por la Comisión. Ha hecho más, ha sido el primero que ha provocado su reforma, disponiendo por orden librada por la Secretaría de Justicia, que la Corte Suprema le informe sobre los defectos del Procedimiento cuya reforma haya indicado la experiencia. El Gobierno ha obrado como debiera, y no ha necesitado de la defensa de estos actos.

También moteja el Sr. Olañeta que yo hubiese mandado por la prensa al Gobierno mi inusitado informe. Cuando el Sr. Secretario de Justicia pidió informe a la Corte Suprema, yo escribí mi voto. El Sr. Olañeta provocó a la discusión y yo estuve en mi derecho para publicarlo, y remitirlo, no al Gobierno, sino particularmente a S. E. el Presidente de la República, a los Señores Secretarios de Estado y a todos los Tribunales. Mi informe oficial, si lo da la Corte Suprema, lo remitiré al Supremo Gobierno en la forma que prescribe la ley. Entre tanto la minuta de mi informe particular era de mi propiedad, y he dispuesto de ella como dueño, sin haber incurrido en ninguna falta de respeto, ni de atención.

La ignorancia, vanidad, envidia, demencia, y otras personalidades con que el Sr. Olañeta ha engalanado su último folleto, son argumentos incontestables, porque imponen silencio a los que saben respetar la opinión; pero haber descendido a acusarme por la defensa de los jueces de Belzu y Córdova, y por mancomunidad con los redactores de «La Patria», escitando contra mí las susceptibilidades de potentados, es el exceso a que un hombre puede llegar en la obsesión de su rabia. Condenamos el cinismo del terrible «Meteoro» cuando hiere, y le tomamos por modelo, cuando herimos. Si no viviésemos en el tiempo y en el Gobierno en que vivimos, esta especie de argumentación, sería terrible; sin embargo, basta—el patriotismo no puede exigir mayores sacrificios.

La cuestión está discutida. Como no tengo la pretensión de ser el heraldo ni el representante de la opinión pública, no sé si contaré con su favor, aunque la reforma es inevitable. Mi intención además no ha sido triunfar, sino discutir. La juventud, a la que no adulo, asociada de hombres de ley, instruidos en la legislación francesa, es el tribunal competente que ha de fallar en esta cuestión. Ella ha sido sorprendida por la novedad de las ideas: por ahora estudia, devora los libros, y compara la legislación francesa con la boliviana, nos escucha silenciosa y al fin hablará. ¿Qué dirá? Escritos están ambos procedimientos: escritas están las leyes, y la jurisprudencia francesa en un idioma que tiene una misma significación en Bolivia y en Francia: la cuestión es de hecho. Esperemos su fallo.

Sucre Junio 8 de 1859.—

ANDRÉS MARIA TORRICO.

ASUNTOS PERSONALES.

Qué chasco!

M. Gerard, nuestro buen librero, ha ofrecido vender a 2 rs. el drama Francisco Zuela. Para el efecto, según me aseguran, ha dado al director de esta imprenta el tomo de los dramas judiciales, o causas célebres, para la reimpresión del proceso que sirvió de argumento a mi drama. El infeliz, confunde la relación

del proceso con el drama. Qué chasco van a sufrir los compradores, cuando en lugar del drama se encuentren con aquella relación!—Está visto, el capricho le ciega; pero el desengaño que va a recibir, le pondrá patente ante los ojos de la sensatez.

Ha visto en un catálogo de libros, el anuncio de una comedia—amor y odio. No ha visto más que el título, y el buen francés, ha dicho para sí: este debe ser; sin aplicar un criterio de común sentido, para ver la enormísima diferencia que hai entre un drama en cinco actos, y una comedia en un acto—Solo a la ignorancia se le ocurre confundir el llanto con la risa, el crimen con el chiste.

Ha oído cantar al gallo y no sabe donde. Dice que Graziella y Rosetta de Lamartine, han sido sustituidas a la madre y hermana de Zuela—¿a quién se le ocurre, asegurar la sustitución de dos pesca loras con la madre y hermana del ilustre Zuela?

El drama en un acto Graziella, yo se lo envié con el Señor Lens, para que le dijese: así como esta pieza había sido tomada por un francés de un argumento histórico, cual es, de un capítulo de las confidencias de Lamartine, conservando sus diálogos y sus pensamientos, así yo pascño había hecho lo mismo con Zuela.—Pero ¿cosa singular! leyó aquí Graziella, vió en mi drama un papel Graziella, y concluyó con lógica célebre,—luego este ha plagiado a Lamartine.

Mucha gracia me hace ver a Gerard, emitiendo su opinión sobre el mérito de mi drama, sobre la Graziella de Lamartine, sobre los trabajos de Dumas, confundiendo proceso con drama, etc. Es cosa que a los hombres de letras, arrancará más de una sonrisa.

Tales hombres merecen siquiera la pena de contestárseles?—pero es necesario ser bien educado, para no despreciar ni aun al enemigo.

Entre tanto, a pesar del espíritu de hostilidad que me declara, va haciéndome, sin quererlo, un servicio importante, tal es, ahorrarme del trabajo de publicar el proceso, que él lo hace con el título de drama por Alejandro Dumas, publicación que yo la anuncié ya, por imitar a Victor Hugo, que hace preceder su drama Cromwell, con el proceso de este—Hé ahí un nuevo chasco. El jenio del mal le inspira que me haga un bien, y se suicide.

Yo me animo a dar un consejo a él y mis impotentes detractores, por poquitos e imperceptibles que sean: es el siguiente—cuando la juventud en masa, el público entero, compuesto no de tontos, se decide por una causa, es inútil, terco y absurdo el grito individual de la ignorancia, de la malicia, o del error. ¿No habéis visto que a pesar de vuestros graznidos, el pueblo pascño, que ama y sostiene sus glorias, me ha colmado por segunda vez, de guirnalda, la noche del 22? Y sabéis lo que han producido esos laureles?—entusiasmo en la juventud, deseo de imitar la obra que los obtuvieron.—Hoy mismo una sociedad de jóvenes literatos, proyecta dar una temporada de repre-

sentaciones de dramas, tragedias y comedias, las originales, algunas de ellas, para componer piezas de teatro sobre las heroicas causas que contiene.—Yo el primero, para do silencio, entonces con Yatebo.

Yo el primero para su silencio pertinaz:

que es mejor cuando el asunto obliga a mentir, callar.

Felix Reyes Ortiz.

Señores Editores del Telégrafo. (1)

Escuela Nacional de Dibujo.

Triste es, sí, y muy sensible, el verse obligado a explicar ante el público su conducta y su religiosidad en el cumplimiento de sus deberes, por nada más que satisfacer a imputaciones calumniosas, y que no tienen otro fundamento que mezquinos, muy miserables y absurdos resentimientos. Tal es la situación en que me ha colocado un artículo que con el rubro de «Escuela de dibujo» se halla inserto en el periódico del «Artesano», suscrito por un Tomas Paravesino, y en el que quiere hacerse comprender, que yo solo me he propuesto alucinar al público, presentando como obras de mis alumnos las mías propias, o como mías las de artistas europeos.—Si solo aquí se hubiese detenido mi gratuito detractor, un silencio despreciativo habría sido mi única contestación; pero como también asegura que por mi egoísmo estoy desvirtuando los buenos resultados de esa institución benéfica, recibiendo entre mis alumnos a muchos que no pertenecen a la clase de artesanos, me es de absoluta necesidad el explicar la razón que para ello me asiste. Al hacerlo, solo me propongo cumplir con las obligaciones que he contraído con el Gobierno y con la sociedad toda.

Puesto yo a la cabeza de este establecimiento, que su origen fue solo destinado para dar instrucción a la clase de artesanos, lleno de entusiasmo por difundir entre ellos mis escasos conocimientos, y trascurrido mucho tiempo desde que tuvo lugar su instalación, tuve el amargo desconsuelo, de ver que eran muy pocos los que trataban de aprovechar de las ventajas que se les ofrecían, y aun entre estos, los mas solo habían ingresado en la clase, halagados con la insensata esperanza de que a los 15 días saldrían dibujantes consumados; y ¿cómo poder complacerlos cuando exigían un imposible físico? Burlados, pues, como naturalmente debía suceder, en sus locas pretensiones, empezaron a manifestar su descontento, concurriendo a la clase muy de tarde en tarde, y como por nueva distracción, no queriendo consagrarse al trabajo, para mas tarde gozar de los bienes que proporcionaba el poseer conocimientos exactos sobre cualquier arte u oficio. Escribir todo del profesor, sin que el discípulo lleve su contingente de contracción y exactitud, es cosa que a ninguno se le ha ocurrido hasta el presente.

En este estado de cosas, y no pudiendo permitir que el Estado se grave, haciendo gastos que ningún buen resultado podían ofrecer, representé estos inconvenientes a S. G. el Ministro del ramo correspondiente, y él me autorizó para recibir en la clase a estudiantes pobres, para que éstos aprovecharan de aquello que habían rechazado los artesanos. Ved ahí la razón, porque en la clase de dibujo se ven

(1) Por haberse hallado completas las columnas del número anterior, se postergó esta publicación para el presente. Nota de los EE.

hoi algunos jóvenes que han sido admitidos después de llenar todos los requisitos necesarios; y, séame permitido preguntar ahora, ¿dónde está el egoísmo de que se me acusa? ¿Dónde el hecho de haber desvirtuado lo benéfico de la institución? Si los artesanos no comprendieron antes como comprenden hoy las ventajas del establecimiento, culpen a sí mismos, y no desahoguen su rabia presentando imposturas ante el público: yo por mi parte tengo la satisfacción de haber correspondido a las esperanzas del Supremo Gobierno y tal vez traspasado sus miras: de ello están íntimamente persuadidos los padres de familia por los adelantos que notan en sus hijos, y a quienes interpele para que me desmientan, siempre que hallen alguna inexactitud en mis asertos: de ello responde también el número de aprendices de que hoy se compone la «Escuela Nacional»; el local solo permite que se dé instrucción a 40, y yo la doy a 45, ya porque me era doloroso rechazar a los que venían muy tarde a incorporarse en ella; debiendo notarse que a uno u otro de estos últimos, por ser excedentes y no haber asiento para ellos, se les exigió que llevaran un caballete, sacrificio que les pareció muy grande, y que todo él se reducía a un gasto de 4 a 8 reales.

En ese mismo artículo se interpela a S. S. el Jefe Político para que exija la publicación del Reglamento: a esto solo podré satisfacer asegurando que dicho Reglamento debe existir en proyecto en uno de los Ministerios, pues que estando para recibir la aprobación respectiva, vino el acontecimiento del 10 de Agosto trayendo como consecuencia necesaria el entorpecimiento de todos los negocios.

En conclusión, y anteponiendo los hechos a los razonamientos, suplico a todos, y entre ellos a Paravesino, que si les queda alguna duda acerca del

progreso de mis alumnos, se tomen la molestia de venir a la clase, no solo a cerciorarse de todo lo que aseguro, sino también a hacerlos trabajar en su presencia, para formar un cálculo comparativo, sobre las obras que se han presentado y las que forman su ocupación actual.—Desearia también que en vez de artículos, si se nota alguna irregularidad en mi conducta, se presenten acusaciones ante las autoridades competentes, para que en vista de las pruebas presentadas, sepan poner remedios oportunos.

Por lo demás, autorizo para que reclamen sus derechos, aunque sea con energía Napoleónica, seguro como estoy, de que todas estas reclamaciones vendrán a estrellarse contra lo intachable de mi conducta.—

Antonio Villavisencio.

ODIO Y AMOR.

El librero Gerard nos anuncia que vendrá el drama, *Odio hereditario*, que es el mismo que el *Odio y amor* del Dr. Reyes Ortiz. Deseos estamos de leerlo, en francés o en castellano. ¡Ojalá haya mil dramas sobre tan precioso argumento! el lauro se llevará el que lo haya hecho mejor, en la suposición de que Gerard nos habla como hombre de bien.

En cuanto al drama *Odio y amor*, que dice en su segundo párrafo, no es drama, sino comedia en un acto, esto es, petipieza, sainete, entremes, que en lo jeneral suponen lo mismo: luego, querer confundir con drama un sainete, es mucha sencillez.

Dice también que en lugar de la madre y hermana de Zuela, se ha pues-

to a Graziella y Rosetta de Lamartine: ¡Gerard otra vez mas sencillito! querer que los ilustres Zuelas se metaforseen en dos pescadorsitas que no tienen con aquellas de comun mas que el sexo, ya es pensar con extravagancia.

Atribuye a Dumas la obra «Dramas judiciales», aquí Gerard parece aun mas sencillito. ¿Quién le habrá hecho creer?; seguramente alguno que conoció su sencillez.

Paz, julio 26 de 1859.

Nicolas Castillo.

Al seudónimo Antonio Maidana.

El insuflador de este santo varon, que ha dado en la locura de firmar insultos, en el número 44 de «El Artesano» le ha hecho incurrir en nuevos delitos de injuria y calumnia, puestos en boca de Maidana que no sabe modular palabras, menos escribirlas.

Se dice que Maidana en compañía de otros, ha sido silbado por los alumnos del colegio, y esto por instigación del director. Torpe calumnia, inventada por vía de quiquilla a falta de todo cargo racional. Hay tribunales que deben castigar tan desechada agresión de un espulsado en desesperación, contra ciudadanos honrados y las autoridades departamentales.

Otra calumnia es asegurar que en el 2.º comunicado del número 116 de este periódico se ha insultado a la clase artesana. Risible falsedad: la clase artesana de la Paz es digna de respeto y afición y ha sido muy cortesmente tratada, aunque sin calculada adulación, en el mismo escrito. La clase artesana está muy indignada contra farsantes que toman su nombre para especulaciones. El buen artesano no apostata

de su oficio para perder el tiempo en las extravagancias de la pedantería y dissipación. Recurso ridículo el de querer malquistar con comunicaciones a un individuo que desiste de la especulación.

Por lo demás, quisiera de joven profesa un culto público y dedicado a las leyes del honor y del deber, tiene el derecho de despreciar ruines invectivas, mucho mas si estas vienen, por sostener sus fueros con energía. La inocencia y la razón deben repeler con fibra a la villanía. Este es un propósito del que no se declinará. Se desprecian también esas vagas y villanas alusiones por hechos que son un timbre honoroso ante la sensatez, aunque villanamente comentados por la ruin malevolencia.

Los honrados maestros de útiles oficios, en su mayor parte son modestos y laboriosos: odian y desprecian la impostura de uno que otro muy raro apóstata y desertor de las artes mecánicas, que se mete a perturbador del reposo de las familias; por instintos atrabiliarios, por tendencia al ocio: tienen razón, porque ven en esto un pernicioso ejemplo para la clase obrera, cuyo mejor capital es el tiempo, que deben emplear en el trabajo que ennoblece al hombre.

Se debe notar que el llamado Antonio Maidana, cuyos hostezos han sido contestados con la última moderación, crece en insolencia: señal de que, o es un energúmeno, o no lee lo que le hacen firmar el espulsado, que muy bien podría recuperar su puesto sin hacer de Estátua de Pasquino sobre la que se estampen libelos infames.— Aunque envueltos en los espumarajos de rabia bestial, son torpemente ridículos los cargos que se hacen al director.—silbidos de muchachos—injurias supuestas a las tres cuartas partes del pueblo que, según se dice, forman la clase artesana: tales son las pueri-

—296—

CAPITULO 8.º

ASIGNACIONES EN FAVOR DE OTRAS ADMINISTRACIONES.

Art. 1.º A las Administraciones de Correos, para sus gastos y por la Correspondencia Oficial.

A la de Sucre,	5,000	
« La Paz,	2,000	
« Potosí,	7,700	
« Cochabamba,	1,000	
« Oruro,	2,500	
« Santa Cruz,	672	
« Tarija,	750	
« Cobija,	4,500 2.	22,041 2.

ART. 2.º A LA ADMINISTRACION DE FONDOS DE INSTRUCCION PÚBLICA.

De Sucre Para el Seminario,	6,000	
« para el Colegio de Educandas,	1,075	
« sobre el ramo de arinas,	6,000	13,675
« La Paz para el Seminario,	1,500	
« Potosí,	4,754	
« Cochabamba para el Liceo Panata,	600	
« para el Seminario,	1,700	2,500
« Santa Cruz para id.,	5,250	
« Cobija para las Escuelas,	2,200	29,769

ART. 3.º A LAS TESORERIAS MUNICIPALES

Asignación sobre el ramo de contribución indijenal. (Art. 45 de la Orden de 24 de mayo de 1858.)

A las de Sucre, y las provincias de Yamparac, Tomina y Azero a 600 pesos,	1,800	
« de la Paz, Larecaja, Inquisivi y Caupolicán a 600 pesos,	2,400	
« de Omasuyos, Ingavi, Yungas, Sirasica y Muñecas a 1,000 pesos,	5,000	
« de Potosí, Chichas y Lipas a 600,	1,800	
« de Chayanta y Porco a 1,000 ps.,	2,000	
« de Cochabamba y de sus seis provincias a 600 pesos,	4,200	
« de Oruro y Carangas a 600 ps.,	2,200	19,400
y a la de Paria 1,000 pesos,		

Al frente, 1.156,261 5

—293—

ART.º 4.º GASTOS DE SALUBRIDAD DE POLICIA.

Médicos: El Titular de Sucre encargado del Hospital de Santa Bárbara: los dos de la Paz, uno de ellos Titular y del Hospital de hombres y el otro del de mujeres y vacunador: Los dos de las dos Secciones de Cochabamba y encargado el uno de la Titularia y el otro del Lazareto, los cinco a 780 pesos cju.

El de Potosí encargado del Hospital,	1,200	
de Oruro id.,	956	
de Cobija,	900	
de Tarija id. y Vacunador,	764	
del Beni,	840	
de Yungas incluidos gastos de Botica,	800	9,340

Vacunador de Sucre,	240	
de Tomina y Azero,	216	
de Potosí,	500	
de Cochabamba con su sobresueldo,	500	
de Cliza,	100	
de Oruro,	96	
de Santa Cruz,	200	
del Vallegrande,	100	
del Beni,	500	2,052

Hospital de Sucre—Sus empleados y gastos,	8,000	
de la Paz id. id.,	15,000	
de Potosí,	14,500	
de Cochabamba,	15,500	
de Mizque,	4,500	
de Oruro,	3,600	
de Santa Cruz,	3,000	
de Tarija y Lazareto,	2,600	66,700

Medicamentos para los pobres de Sucre por contrata,	600	
Id. para el Beni,	230	
Hospitalera en Cobija,	240	1,040

A la vuelta, 79,152 991,488 5

lidades con que quiere formar algazara el caballero de los *Barricados*, cuya *aventura tan lucrativa* la ideó para asustar a un mandatario en desgracia, a quien no supo cómo lisonjear en tiempo de su fortuna y logró haberlo accesible, presentándole solícito y afanoso para adorno de su Versalles puertas y ventanas con dedicatorias serviles.—Hé ahí el campeón de las fortificaciones que todos hemos visto en sueños.

Como también se ultraja a los profesores y maestros del colegio, ellos sabrán usar de su derecho contra atentados tan desaforados y tan a sangre fría. Que obre la justicia criminal.

Repito que es sensible que un periódico que lleva tan honroso título y que debía estar destinado a la moral y progresos artísticos, se convierta en laboratorio de insultos por donde se desahoguen todo género de pasiones indignas y en que campe la insolencia de un nombre que quiere hacerse notable por el desafuero.

Domingo Barragan.

FRANCISCO ZUELA.

Odio hereditario, asesinato, doble suicidio.

El 8 de Agosto se hallará en venta en la librería del que suscribe, al precio de dos reales, el drama titulado «ODIO HEREDITARIO, ASESINATO, DOBLE SUICIDIO», copia fiel sacada de los «Dramas judiciales» (por A. Dumas.)

También vendrá el drama titulado «ODIO Y AMOR» en francés, según fue representado en París el año 1851; y en castellano, como ha sido traducido y arreglado por el teatro de Madrid en 1853, según consta en el «Catálogo de los SS. Delgado hermanos» (colección de las mejores obras del teatro antiguo y moderno, español y del extranjero, por los principales autores. (versif. 75 y suplemento lin. 25.)

El mui literato e ilustre pueblo paiceño estará contento por el ofrecimiento de obras de uno de los mejores autores del teatro moderno francés.

Será bien entendido que el objeto de esta publicación no es de oscurecer el mérito del Sr. Dr. Felix Reyes Ortiz, ni de eclipsar el maduro talento con que ha sabido arreglar dicho drama, conforme a las exigencias del teatro de esta ciudad; cambiando los papeles de marina, de la madre e hija de Moreli, en los de Graziella y Rossetta por A. de Lamartine.

La Paz, 26 de julio de 1859.

Pablo Gerard.

EDICTO.

El Ciudadano Timoteo Paz de Medina, Alcalde de parroquia de esta ciudad y su cerrado.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al susente D. Pedro José Jimenez para que en el medio término contado desde la fecha se presente en este mi juzgado a reconocer un documento de cincuenta pesos, otorgado en favor de D. Jerónimo Nuñez y a contestar al mismo tiempo a la demanda de pago que el acreedor ha interpuesto; y como no existe en esta capital ni hai quien dé raxon de su paradero llo, se libra el presente edicto con apercibimiento de que si en el término señalado no comparece se resolverá la demanda en rebeldía, dándosele por confeso, por contestada la demanda y por reconocido el documento. Es dado en la Paz, a los 22 días del mes de julio de 1859 años.—Timoteo Paz de Medina.—Testigo: Damazo Aranda.—Id. Manuel Montesloca.

AVISOS, LICEO

DE LA AMÉRICA DEL SUR.

Las clases volverán a empezar el martes 16 de agosto de 1859.

El director—Patricio Cornel.

Sr. Dr. D. Juan Pedro Loza.

En el juicio seguido por D. María Isabel Titulañabl, previa licencia de su marido el ciudadano José Gregorio Palacios, con U. el abogado Gregorio Loza y comparetes, acerca de la devolución del valor de la línea denominada Vilahurcuni; y como no ha comparecido U. en el término legal en que se le ha citado por edictos, a estar a derecho, se le ha declarado contumaz, cuyo auto es el siguiente:—La Paz, junio 27 de 1859.—Vistos con lo verbalmente espuesto por el Sr. Fiscal, y por cuanto el Presbítero Dr. D. Juan Pedro Loza no ha comparecido a estar a derecho en virtud de los edictos que se mandaron librar citándolo según lo ordenado en los autos de echo de abril de mil ochocientos cincuenta y ocho, y señalados de febrero último; se le declara contumaz y rebelde a la ley; en su mérito hágaselo saber la presente en la misma forma que las anteriores, y practíquense las posteriores diligencias con arreglo a lo dispuesto en el artículo quinientos del código de procedimientos.—José Ramón Mas—Pascual Porcel—José María García de Rosas—Secretario.

Lo que comunico a U. para su inteligencia.—Paz, julio 24 de 1859.—Rosas.

Aviso al público.

El Consejo Municipal deseado evitar los abusos que se asegura cometerse en algunas alcaldías parroquiales de esta ciudad; en sesión del día 21 del actual ha resuelto: que todos los vocales de esta corporación, quedan autorizados para inspeccionar las alcaldías parroquiales de la población y las libros que ellas se encuentren; así como para recibir las quejas de cobros indebidos que se hayan hecho; que además tomen razón circunstanciada de las multas que hubieren hecho exhibir, y con su resultado den cuenta en sesión para los fines de ley.—Paz, julio 20 de 1859.

El oficial auxiliar—Pilar Dehesa.

Al público.

Se desea vender la casa del finado D. Casimiro Mejía por los herederos que no pueden hacer su partija por no admitir cómoda división. Los que deseen comprarla pueden venir a esta imprenta donde se les dará razón del individuo con quien deban tratar sobre la venta y demás circunstancias.

v8. p4.

Se pone en conocimiento del público, que hay habitaciones muy cómodas en la

casa de Sr. Alvarado para alquilar, a quinientos pesos al año, también se venden hermosos terrenos en Copacabana, personas que interesen pueden hablar con la que suscribe.

DOCUMENTO DIGITALIZADO 2024

archivohistorico.lapaz.bo

Se desea realizar una tienda de lozas licoreras, cristalería, faros de Chile y otros útiles para mesa, y buenos vinos. Con el objeto de realizar se avita a vender todo por mayor y menor, con una rebaja de un 25 por ciento. La tienda está situada en la calle del comercio esquina de la merced, casa del Sr. Solares. Los que gusten hacer alguna propuesta, pueden verse con el dueño que está en la misma tienda.

v8.--p7.

EL ECO HISPANO-AMERICANO. LA CAPRICHOSA.

A estas dos publicaciones se admiten suscripciones en casa del que suscribe, a diez y nueve pesos adelantados por todo el año 1859.

Juan Mariano Soruco.

v.4 p4.

Aviso.

Se previene a los empleados de Instrucción pública, presenten sus presupuestos el día 1.º de cada mes, para acreditarse hasta el 6. Los que así no lo hagan, perderán el derecho de reclamar sus sueldos hasta el siguiente mes, conforme a la ley.—Adm. n.º de Instrucción pública—julio 18 de 1859.—El Oficial.

Francisco Lucero.

v8. p5.

Aviso.

Las casas que han tirado en esta plaza y la de Valparaíso bajo la razón social de Saenz y Sola, se ponen en liquidación por haberse cumplido el término que señalaba la contrata de asociación. Cada uno de los socios correrá con la liquidación de los negocios que incumben a la casa que ha tirado bajo su dirección. La Paz, julio 15 de 1859.

Saenz y Sola.

v20. p5.

Imprenta de Vapor,

calle de la Aduana número 36.

—294—

De la vuelta.	79,152	991,488 3
ART. 5.º GASTOS DE CARCELES.		
Alcalde de Sucre.	100	
de Yamparaez.	60	
de Cinti.	72	
de Tomina y Azero.	60	292
Id. de la Paz.	200	
de Omasuyos.	72	
Larecaja.	72	
de Muñecas.	72	
de Caupolican.	60	
de Yungas.	96	
Alcalde de Sicasica.	84	
de Inquisivi.	60	
de Corocoro.	96	812
Id. de Potosí dos a 150.	300	
Porco.	80	
Chayanta.	80	
Chichas.	80	
Lipez.	60	600
Id. de Cochabamba.	200	
Gliza.	100	
Tapacari.	80	
Mizque y Arque a 80 pesos.	160	
Ayopaya.	60	600
Id. de Oruro.	200	
Poopó.	96	
Carangas.	72	368
Id. de Tarija.	72	
Salinas.	60	432
Id. de Santa Cruz.	80	
Vallegrande.	60	
Chiquitos.	48	
Cordillera.	48	256
Al frente.	81,572	991,488 3

—295—

Del frente.	81,572	991,488 3
SOCORRO DE PRESOS Y DEMAS GASTOS DE CARCEL.		
En Sucre.	2,000	
Yamparaez.	100	
Cinti.	200	
Tomina y Azero.	100	292
En la Paz.	1,200	
Omasuyos.	120	
Larecaja.	100	
Muñecas.	100	
Caupolican.	100	
Yungas.	180	
Sicasica.	150	
Inquisivi.	100	
Corocoro.	180	2,230
En Potosí.	1,800	
Porco.	200	
Chayanta.	200	
Chichas.	200	
Lipez.	100	2,300
En Cochabamba.	1,500	
Gliza.	200	
Tapacari.	120	
Mizque.	120	
Arque.	120	
Ayopaya.	120	2,160
En Oruro.	1,000	
Poopó.	200	
Carangas.	100	1,300
En Tarija.	200	
Salinas.	100	300
En Santa Cruz.	500	
Vallegrande.	100	
Chiquitos.	80	
Cordillera.	80	500
A la vuelta.	1,082,342 3	